



ANEXO 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Table with 2 columns: Field (Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Description (Área de Ingeniería e Infraestructura, Realización de acciones para el mejoramiento y conservación de la Infraestructura, Servicio de fabricación de techo con estructura de madera...)

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento, formulado bajo el enfoque de valor por dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por finalidad que el proveedor adquiera la madera tornillo y garantice la instalación de 12 vigas compuestas de madera de h=0-75m, con tirante superior e inferior, contrapuntas y correas de madera tornillo (seca al 100%), así como la colocación de marchimbrado de espesor 1/2", dicha estructura será colocada en el salón de senadores ubicado en el Museo del Congreso y de la Inquisición, a fin de que sus ambientes se encuentren en óptimas condiciones de conservación, funcionalidad, seguridad y presentación para el desarrollo de las actividades institucionales, culturales y de atención al público.

Asimismo, la contratación busca preservar la infraestructura del referido espacio, prevenir el deterioro progresivo del artesonado, reducir los riesgos asociados a la inclemencia del clima, el ataque de xilófagos y otros agentes, y contribuir a la adecuada imagen institucional del Congreso de la República. De esta manera, se procura asegurar la continuidad y calidad del servicio que se brinda en el Museo del Congreso y de la Inquisición, en beneficio de la ciudadanía y de la protección del patrimonio histórico e institucional que dicho espacio representa.

Los presentes TDR se circunscriben al numeral 7.2.4 del Artículo 7.2, de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, el cual señala:

Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD





1	"Servicio de fabricación de techo de madera, (incluyendo madera, tornillos, tuercas, arandelas, clavos y chapas metálicas), transporte, montaje, izaje e instalación de vigas compuestas de madera de h=0-75m, con tirante superior e inferior, contrapuntas y correas de madera tornillo (seca al 100%), ubicado en la sala de senadores del museo del congreso y de la inquisición, correspondiente a la administración directa del" saldo de obra restauración integral puesta en valor y museografía del museo del congreso y de la inquisición".	SERVICIO	1
---	---	----------	---

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

01.00 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

Esta partida considera el transporte de equipos, herramientas y maquinarias desde los depósitos del contratista y/o entidad privada hasta el lugar donde se ejecutará el servicio y viceversa. El monto de este ítem incluye los equipos, material, herramientas necesarias, el personal convenientemente equipado y todo lo necesario para su ejecución total y segura.

Unidad de Medición: Global (Glb).

Cantidad: 1

01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR

Esta partida considera, la confirmación de longitudes llevado de los planos, tomando como referencia elementos líticos fijos que bordean el piso nuevo que se instalará.

Unidad de Medición: Global (Glb).

Cantidad: 1

01.03 FABRICACION DE VIGAS COMPUESTAS PREFABRICADAS DE MADERA ESTRUCTURADA. (UNID)

Consideraciones sobre la Madera. Los planos han sido previstos para la utilización de *Madera Aserrada Tipo B* de la Norma Peruana, y además cumplir con la Norma de Clasificación Visual y Requisitos. Además, la madera deberá utilizarse en estado seco al aire, esta deberá presentar un grado de humedad variable de 13 a 17%, como máximo, nunca sobrepasar. Evitando así los riesgos de deformación que pueden ser muy importantes. *Los riesgos de ataques por insectos* solo dependen esencialmente de la durabilidad natural de la especie. *Los ataques por hongos no se producen si la madera se encuentra seca.* No hay riesgos para la madera aserrada cuya humedad es inferior a un 20%; los riesgos están directamente vinculados, a los riesgos de humectación, ellos mismos vinculados a las condiciones de empleo y puesta en obra. La conservación por tratamiento de las maderas permite, cuando sea necesario, aumentar su durabilidad.

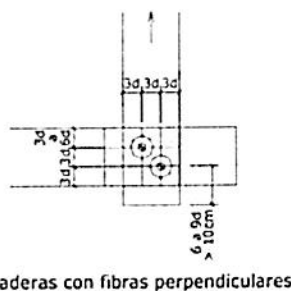
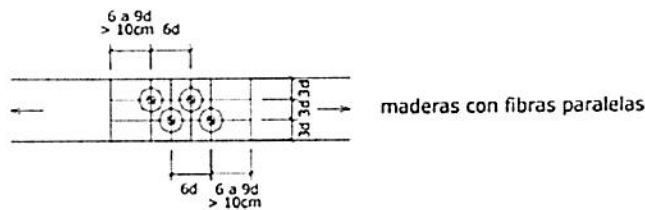
Especificaciones para fabricación de vigas reticuladas. Las Vigas Compuestas Reticuladas están constituidas por cuerdas unidas entre ellas mediante diagonales. La triangulación es en forma de V forma o en forma de N según la Importancia de los esfuerzos en las barras y la longitud de la viga. Las uniones de los nudos y amarres son asegurados por clavos o pernos, dependiendo el detalle en ese aspecto. Las cuerdas A fin de poder realizar correctamente el montaje y ensamble de los extremos es indispensable extender a las cuerdas de 5 a 10 cm con relación a los extremos de las vigas. En particular, las cuerdas inferiores de las Vigas en W y las cuerdas superiores de las vigas en N. **Las diagonales.** Serán colocadas cuidadosamente interiormente en la cuerda entre las cuerdas tratando siempre que exista un área de conexión lo más amplia posible para poder distribuir con facilidades el clavado y empernado de las uniones. **Empalmes de cuerdas Serán realizados perfectamente por amarres, que soportarán, en las cuerdas superiores los esfuerzos de compresión, y en las**



cuerdas inferiores los esfuerzos de tracción. Es estrictamente tratar de que la disposición de los empalmes esté entre separadas lo más posible y que estas uniones se encuentren justo en el medio de la posición de los nudos. No obstante, el uso de estos amarres se podrá suprimir, si se pudiera encontrar maderas que sean lo suficiente mente largas como para usarlas de forma corrida, es decir, sin el uso de empalmes. **Los empalmes en las uniones de las cuerdas, se realizarán con pernos de 5/8" de diámetro, y arandelas de 5 mm. de grosor y 50 mm. de diámetro exterior.** Por lo tanto, los agujeros de pernos se taladrarán a 16 mm de diámetro máximo. En el caso de elementos de poca sección, aconsejamos el empleo de clavos largos y finos. Se tratará en la medida de lo posible de ensamblar la viga con una contra flecha de fabricación según lo especificado en los planos tipo, esto para contrarrestar deflexiones, aunque las deflexiones que se estima puedan ocurrir están dentro de lo permitido por la norma.

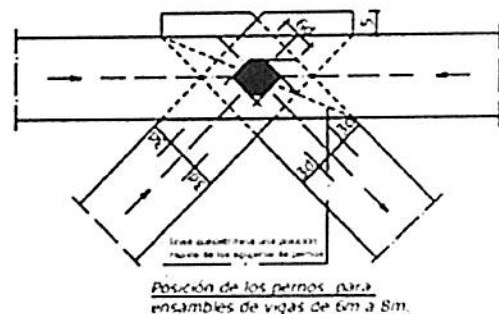
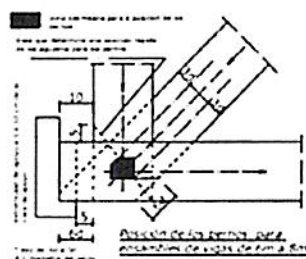
01.04 INSTALACION DE PLATINAS DE METAL EN ZONAS DE UNION O EMPALME DE MADERA (PZA)

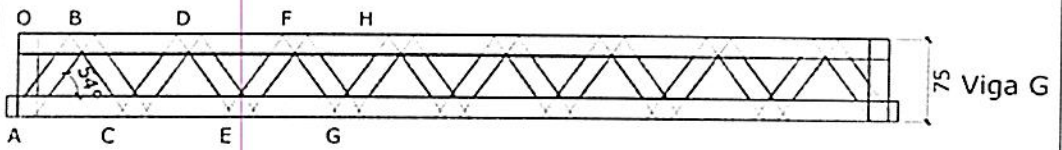
Consideraciones de Diseño de Pernos. Las recomendaciones de esta sección son aplicables a uniones empernadas de dos o más elementos de madera, o entre elementos de madera y platinas metálicas. Todos los elementos deben diseñarse para soportar fuerzas actuantes. Deberán colocarse arandelas o pletinas metálicas entre la cabeza o tuerca del perno y la madera. Estas arandelas deberán ser lo suficientemente grandes para evitar esfuerzos de aplastamiento excesivos en la madera. **Disposición de los pernos** A continuación mostramos reglas prácticas para la disposición de los pernos en las uniones para diferentes disposiciones de las fibras de la madera. Es necesario cumplir los espaciamientos mínimos, "d" significa diámetro del perno.



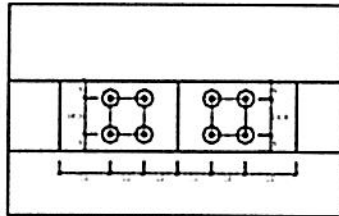
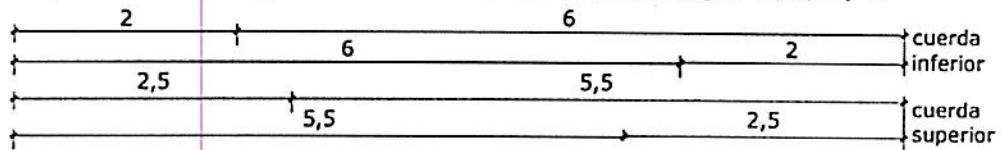
3.3.6 Detalles Típicos de unión de Pzas.

3.3.6.1 Detalles típicos de las vigas retorcidas.



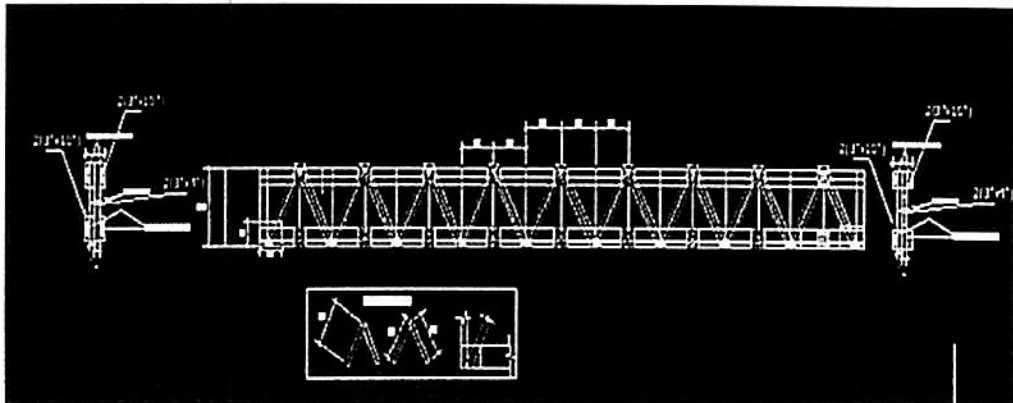
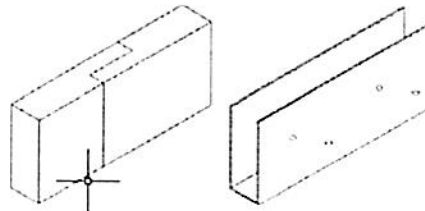


Disposición los empalmes entre cuerdas para las vigas C,D,E y G



AMARRE DE CUERDAS CARTELA DE METAL.

CARTELERAS O
CHAPAS DE
METAL PLANAS
Y TIPO "U"

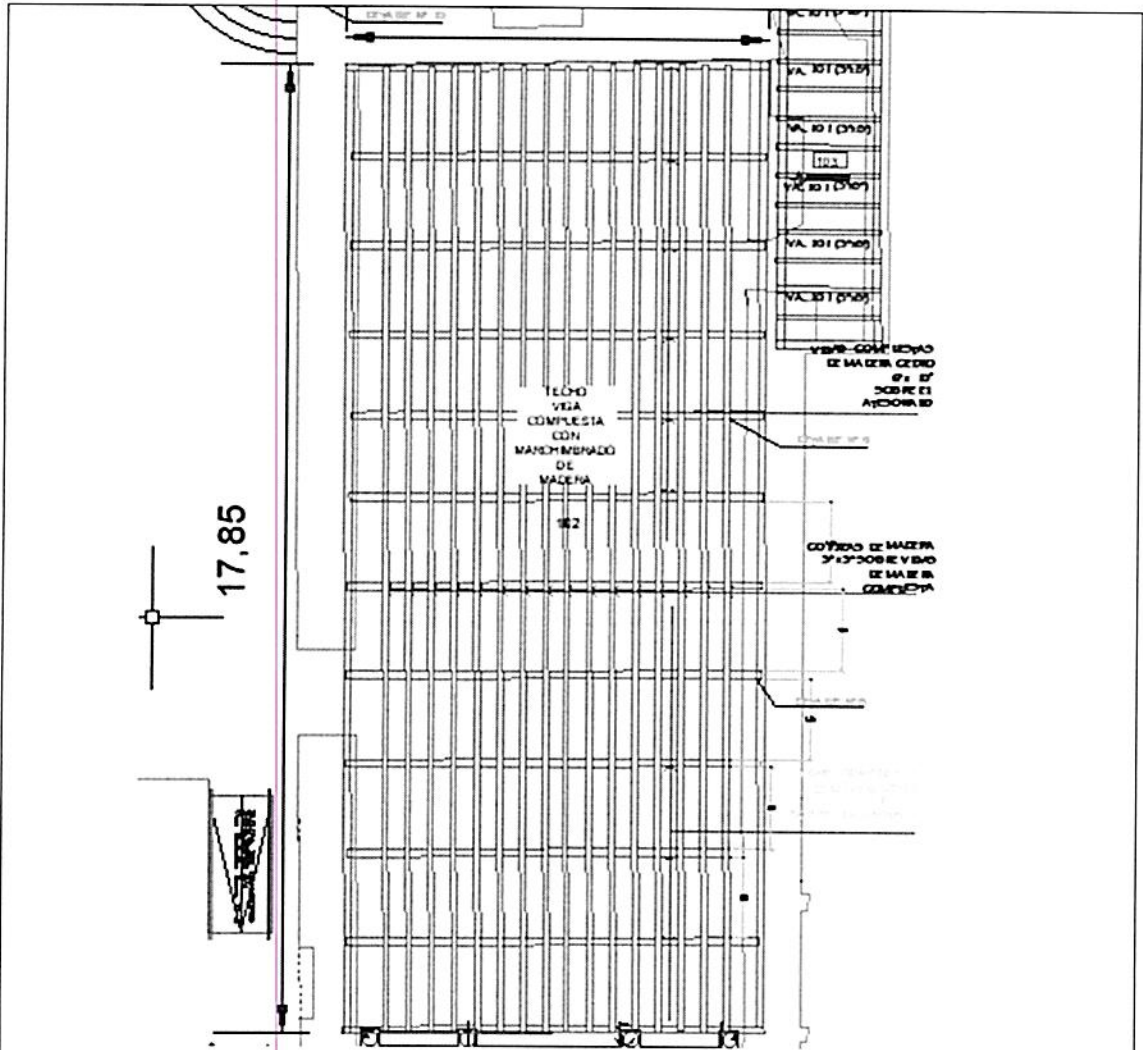




01.04 MONTAJE E INSTALACION DE VIGAS COMPUESTAS RETICULADAS (GLB)

El servicio comprende la ejecución de los trabajos de montaje de **12 vigas compuestas tipo reticuladas de madera (tipo B)**, de h=0.75m, con tirante superior e inferior, contrapuntas y correas de madera tornillo (seca al 100%) unidos con pernos de 5/8", chapas o carteleras de metal de e= 3mm, con correas de madera de 3"x3" separadas cada 0.33m, sobre las correas marchimbrado de e= 1/2" de madera tipo B, las dimensiones del techo de madera de ancho= 7.85, largo = 17.85, habiéndose considerado todas las actividades necesarias para garantizar una adecuada intervención, preservando la integridad de los elementos existentes y la integridad de los mismos.





02.00 LIMPIEZA FINAL

Luego de culminados todos los trabajos correspondientes al servicio de fabricación, transporte, izaje y fijación de las vigas reticuladas de madera, el contratista deberá efectuar la limpieza integral del área intervenida, retirando todo material excedente, residuos, desmontes, empaques, polvo, manchas y cualquier elemento producto de la ejecución de los trabajos, dejando el ambiente completamente limpio, ordenado y apto para su uso.

El costo de esta partida incluye la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, implementos de limpieza, transporte interno y todos los suministros necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no detallarse precisiones mínimas, el proveedor deberá considerar todo lo necesario para asegurar la ejecución total, eficiente y segura del servicio, conforme a las condiciones requeridas por la Entidad y la supervisión de obra.

Unidad de Medición: Global (Glb).

Cantidad: 1

01.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Consiste en el carguío, transporte y eliminación del material excedente producto de la intervención del servicio, dichos trabajos se realizarán con la finalidad de facilitar los trabajos posteriores y de proveer de espacio al servicio. El traslado del material se depositará en el lugar más accesible para el traslado o eliminación de este.





Unidad de Medición: Global (Glb).
Cantidad: 1

Plan de Trabajo:

El contratista deberá remitir la relación del personal asignado y la copia escaneada del DNI, así como el plan de trabajo acompañado del cronograma de ejecución dentro de los dos (2) días siguientes de notificada la Orden de Servicio, en el que se detallen todas las actividades a realizar conforme a los presentes términos de referencia, para su verificación y aprobación por el profesional encargado, a más tardar, al día siguiente hábil de notificada la orden de servicio, a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ jfarfan@congreso.gob.pe
- ✓ ingeniería2@congreso.gob.pe
- ✓ rcanoi@congreso.gob.pe

En un plazo máximo de un (1) día calendario posterior a su presentación, el Inspector o Responsable de OAD y el contratista suscribirán el Acta de Aprobación del Plan.

Cabe señalar que la demora en la presentación de dichos documentos de modo alguno será causal que justifique una eventual ampliación de plazo, salvo que esta obediencia a causas objetivas y/o sea atribuible a responsabilidad de la Entidad.

Asimismo, para la ejecución del servicio el Contratista deberá disponer de:

- Materiales, herramientas y equipos menores propios de la especialidad, así como con los equipos de protección personal (EPP) necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
- Coordinar de manera permanente con el responsable designado del Área de Ingeniería e Infraestructura. Asimismo, deberá recopilar información diaria mediante registro fotográfico de los trabajos, para su presentación como parte del Informe Técnico Final del Servicio.
- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo del servicio, no siendo responsabilidad de la Entidad cualquier accidente o incidente que pudiera producirse por la inobservancia de dichas medidas.
- Contar con el personal suficiente para cumplir, dentro del plazo, con todas y cada una de sus obligaciones contractuales. En caso de que el proveedor acredite personal extranjero, será de su exclusiva responsabilidad que dicho personal cuente con la documentación correspondiente en regla.

Visita:

Los proveedores podrán solicitar una visita técnica con la finalidad de verificar las condiciones del área de trabajo, identificar de manera directa el alcance del servicio y la necesidad de recursos requeridos para su adecuada ejecución, así como la complejidad de los ambientes, y, con ello, absolver consultas relacionadas con el objeto de la convocatoria. Para tal efecto, deberán acogerse a las "Disposiciones y procedimientos para el ingreso de visitantes autorizados a las instalaciones del Congreso de la República".

En caso de que algún proveedor que no haya realizado la visita sea adjudicado con la buena pro, no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del servicio durante su ejecución, y será responsable directo del cumplimiento de la prestación en la forma, condiciones y plazos pactados.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS





Para la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con la normativa vigente siguiente:

- a) Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- c) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- d) Norma Técnica G.050 – "Seguridad durante la construcción" (RNE).
- e) D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y modificatorias.
- f) D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición (RCD).
- g) RNE G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (D.S. N°010-2009-VIVIENDA).
- h) RNE E.080 Capitulo de Madera.
- i) RNE GE.020 Componentes y Características de los Proyectos.
- j) DS N°005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k) Ley N° 30222-2014 Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

La exigencia de las normas antes señaladas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, así como de las disposiciones internas de seguridad del Congreso de la República relativas al control de accesos, horarios de trabajo y protección de las áreas en servicio.

5. SEGUROS

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal, el cual deberá mantenerse vigente desde el inicio hasta la culminación de la ejecución del servicio.

En ese sentido, el contratista deberá remitir, a más tardar al día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, la documentación correspondiente al SCTR a los correos electrónicos:

- ✓ jfarfan@congreso.gob.pe
- ✓ ingenieria2@congreso.gob.pe
- ✓ rcanoi@congreso.gob.pe

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- b) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- c) No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Acreditar, como experiencia en la especialidad, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), en el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinte cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares los siguientes: servicio de mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o remodelación de infraestructura de edificaciones públicas o privadas, tales como centros históricos y/o edificaciones patrimoniales y/o instituciones educativas o similares y/o centros de salud o similares y/u oficinas administrativas y/o locales de atención al público y/o servicios higiénicos y/o auditorios.

Acreditación:





La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del párrafo anterior; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- Lugar :** Museo del Congreso y de la Inquisición, ubicado en Jiron Junin 548, Cercado de Lima, Lima.
- Plazo :** El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, previa coordinación y programación del Inspector y/o Residente de Obra para el inicio de la intervención, por lo cual se suscribirá la respectiva Acta de Inicio.

8. ENTREGABLES

El servicio contempla un único (01) entregable obligatorio: el Informe Técnico Final del Servicio, cuya presentación constituye un requisito indispensable para el otorgamiento de la conformidad. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción general del servicio ejecutado, precisando el cumplimiento del alcance previsto en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, incluidas las partidas y subpartidas correspondientes.
2. Registro fotográfico del proceso de ejecución y del resultado final del servicio, que evidencie las actividades realizadas antes, durante y después de la prestación.
3. Conclusiones y recomendaciones derivadas de la ejecución del servicio.

El Informe Técnico Final deberá presentarse por la **Mesa de Partes Digital del Congreso de la República**, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la culminación del plazo de ejecución del servicio. En caso de existir observaciones, el contratista deberá presentar el Informe Técnico Final subsanado, a más tardar al día siguiente de culminado el plazo otorgado por la Entidad para la subsanación, debiendo contener y evidenciar la subsanación correspondiente.

La presentación oportuna del Informe Técnico Final constituye un requisito indispensable para el otorgamiento de la conformidad; por lo tanto, la demora dará lugar a la aplicación de las otras penalidades previstas en el presente documento.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área de Ingeniería e Infraestructura (AII), en un plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de recibido el entregable del bien, y contará con el visto bueno del Inspector de Obra, Residente de Obra. Asimismo, deberá contar con el visto bueno del Jefe de Departamento de Servicios Generales (DSG) y del Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio Cultural (OPPC), previo informe presentado por el contratista.

En caso de existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, señalando de manera clara y precisa su alcance, y le otorgará un plazo para su subsanación que no podrá exceder el 30% del plazo correspondiente al entregable. Si, vencido dicho plazo, el contratista no hubiera cumplido con la subsanación, la Entidad podrá otorgar periodos adicionales para efectuar las





correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponderá aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo de subsanación, sin considerar los días que pudiera emplear la Entidad en realizar las revisiones y notificar las observaciones.

Lo señalado en el párrafo precedente no será aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas. En tal situación, la Entidad no efectuará la recepción ni otorgará la conformidad, según corresponda, considerándose la prestación como no ejecutada y aplicándose la penalidad pertinente por cada día de atraso

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contrato se regirá por la modalidad de pago a Suma Alzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Reglamento.

La Entidad efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pago único, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa justificación debidamente sustentada, hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.

Para efectos del pago, la Entidad contratante deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago (factura electrónica).
- Informe Técnico Final del Servicio.

Salvo la documentación referida a la conformidad de la prestación, la demás deberá ser presentada por el contratista en la Secretaría del Área de Ingeniería e Infraestructura del Departamento de Servicios Generales, sito en el Jr. Carabaya N° 547, Edificio Carabaya, Cercado de Lima, dentro del horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Congreso de la República a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido a la presente adquisición o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor o, de ser el caso, de su personal.

Esta obligación se hace extensiva inclusive hasta después que el personal asignado deje de laborar para el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Dicha responsabilidad comprende, entre otros aspectos, el compromiso del contratista de asegurar que todo el material utilizado en la ejecución del servicio cumpla con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, debiendo ser de primera calidad en todos sus componentes. Asimismo, el contratista será responsable por cualquier falla que no sea atribuible al uso ordinario y que se presente dentro del plazo de garantía.

De presentarse fallas por defectos durante el periodo de garantía, el Congreso de la República exigirá su subsanación inmediata, sin que ello genere retribución adicional alguna a favor del contratista.

Para estos efectos, la Entidad cursará una carta simple a fin de que el contratista proceda con la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de informar al Tribunal de Contrataciones Públicas en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 87.1 y en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley.

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando el contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que ejecuta el servicio.	5% de una UIT por cada trabajador que no cuente con SCTR vigente, por cada día calendario de incumplimiento.	Informe técnico del Área de Ingeniería e Infraestructura.
2	Cuando el contratista no dote a su personal de los equipos de protección personal (EPP), uniformes, implementos o dispositivos de seguridad necesarios para la ejecución segura del servicio.	5% de una UIT por cada trabajador u ocurrencia verificada, según corresponda.	Informe técnico del Área de Ingeniería e Infraestructura.
3	Cuando el contratista no presente el Informe Técnico Final del Servicio dentro del plazo establecido en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.	5% de una UIT por cada día calendario de atraso.	Informe técnico del Área de Ingeniería e Infraestructura.





Importante:

El plazo para notificar al contratista la ocurrencia de uno o más supuestos de aplicación de penalidad será de hasta tres (03) días, contados a partir de producido el hecho. Dicha notificación se efectuará mediante carta remitida por el Departamento de Abastecimiento al correo electrónico consignado por el contratista.

El contratista contará con un plazo máximo de dos (02) días para presentar sus descargos, el cual se computará a partir del día siguiente de notificada la penalidad al correo electrónico. Los descargos deberán ser ingresados a través de la Mesa de Partes Digital del Congreso de la República.

La Entidad evaluará los descargos presentados y emitirá la decisión correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción del descargo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Congreso de la República puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los servidores que intervinieron del proceso de contratación o cualquier servidor del Congreso de la República.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Congreso de la República.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a el Congreso de la República el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento oportuno, continuo y adecuado del servicio objeto de la contratación, las partes identifican los riesgos que podrían presentarse durante la ejecución contractual, así como las medidas orientadas a prevenir su ocurrencia y/o mitigar sus efectos, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

La identificación de riesgos contenida en el presente numeral tiene carácter enunciativo y no limitativo; en consecuencia, la ocurrencia de un riesgo no previsto expresamente no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni genera por sí misma el reconocimiento de mayores costos, ampliaciones de plazo o compensaciones de ninguna naturaleza, salvo que ello corresponda conforme a la normativa de contrataciones del Estado y demás disposiciones aplicables.

En ese marco, se identifican los siguientes riesgos que podrían surgir durante la ejecución del servicio:

- a) Riesgos asociados a la ejecución del servicio: Posibles retrasos en la ejecución de las actividades programadas por causas atribuibles a una inadecuada planificación, disponibilidad de materiales, equipos o personal por parte del contratista.

Responsabilidad: Contratista. / Medidas de mitigación: Presentación y cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado, provisión oportuna de recursos y coordinación permanente con el Área de Ingeniería e Infraestructura.

- b) Riesgos de interferencia con las actividades institucionales: Afectación al normal desarrollo de las labores administrativas del área intervenida durante la ejecución de los trabajos.

Responsabilidad: Contratista, en coordinación con la Entidad. / Medidas de mitigación: Programación de trabajos por etapas, señalización adecuada del área de trabajo y coordinación previa de horarios con el área usuaria.

- c) Riesgos de seguridad y salud en el trabajo: Ocurrencia de accidentes o incidentes durante la ejecución del servicio.

Responsabilidad: Contratista. / Medidas de mitigación: Cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) y supervisión permanente de las actividades.

- d) Riesgos vinculados a la calidad del servicio: Ejecución deficiente de las partidas o utilización de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Responsabilidad: Contratista. / Medidas de mitigación: Supervisión técnica del Área de Ingeniería e Infraestructura, verificación de materiales y aplicación de la garantía comercial correspondiente.





<p>e) Riesgos derivados de observaciones a los entregables: Retrasos en la obtención de la conformidad debido a observaciones al Informe Técnico Final.</p> <p>Responsabilidad: Contratista. / Medidas de mitigación: Revisión previa del contenido del entregable, atención oportuna de observaciones y cumplimiento de los plazos de subsanación establecidos.</p>
<p>19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal de Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



Arq. ROSA CANO ZQUIERDO
Jefa del Área del Área de Ingeniería e Infraestructura
Responsable OAD
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FIRMA Y SELLO
(Área usuaria o área técnica estratégica)